Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCVIII A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de diciembre de 2014 No. 115

### SUMARIO:

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. YULETH KARIME OROZCO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN; ASISTIDA POR EL C. ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR EL C. ING. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA DIRECTOR LOCAL

DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE "FORMALIZAR LAS ACCIONES **ADMINISTRATIVAS** NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN Y PAGO DEL ESQUEMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES".

AVISOS JUDICIALES: 725-B1, 5061, 1616-A1, 5334, 1543-A1, 5195, 5050, 5052, 5046, 1463-A1, 5048, 5059, 5062, 5049, 5055, 5206, 1557-A1, 5202, 5223, 1570-A1, 5216, 5221, 5222, 5229, 1572-A1, 760-B1, 5192, 5194, 5182, 1615-A1, 5323 y 5326.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5327, 5320, 5343, 1585-A1, 5264, 5208, 5226, 1563-A1, 1565-A1, 1573-A1, 5210, 5207, 5227, 5225, 5224, 5215, S232, 759-B1, 1558-A1, 1559-A1, 1560-A1, 1567-A1, 1568-A1, 1569-A1, 5233, 5209 y 1579-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS





CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. YULETH KARIME OROZCO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN; ASISTIDA POR EL C. ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR EL C. ING. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA DIRECTOR LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE "FORMALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN Y PAGO DEL

ESQUEMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- 1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, propone promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.
- 2. El ctado Plan Nacional de Desarrollo expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.
- 3. En la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantariliado y saneamiento.
- 4. Por su parte, el Programa Nacional Hídrico 2014 2018 en su objetivo 1 Fortalecer la Gestión Integrada y Sustentable del Agua, Estrategia 1.6 Fortalecer la gobernabilidad del agua y línea de acción 1.6.9. Eficientar el sistema de recaudación del sector hídrico, indica que con el propósito de lograr el cobro eficiente de contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, se perfeccionarán los instrumentos económicos de carácter fiscal que permitan consolidar una cultura contributiva en el sector hídrico, que incentive el uso eficiente del agua, con lo que se incrementará la regularización de los contribuyentes y mejorará el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- 5. En esa tesitura, con fecha 9 de diciembre del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estableciéndose un esquema de regularización a municipios y organismos operadores de agua, de adeudos por derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales causados hasta el cierre del mes de diciembre de 2013, siempre que las entidades federativas a las que pertenezcan los municipios y organismos operadores contemplen en su legislación local, el destino y afectación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como garantía del cumplimiento a las obligaciones de pago de los citados conceptos, que se causen a partir de 2014; lo anterior, conforme a las reglas que al efecto emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, (artículos 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y Décimo Tercero Transitorio del citado Decreto).
- 6. Con fecha 14 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiter las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agra y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores", en lo sucesi o el ACUERDO, mediante el cual se establece el citado Programa y se estipula en la Regla Tercera, "El contribuyente obtendrá la disminución del adeudo histórico a su cargo por concepto del derecho sobre agua, del ap ovechamiento y del derecho por descargas en términos del presente Acuerdo, siempre y cuando la entidad federativa a la que corresponda establezca en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUNDF de acuerdo con el artículo 51 de la Ley y celebre el Convenio con la Comisión...".
- 7. Se publicó el Decreto número 123 emitido por la LVI Legislatura del Estado de México, en la Sección Tercera de la Gaceta del Gobierno número 58 del 27 de marzo de 2008, reformas y adiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como el Decreto número 172 emitido por la LVIII Legislatura del Estado de México, en la Sección Tercera de la Gaceta del Gobierno número 104 del 2 de diciembre de 2013, por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposición es del Código Financiero del Estado de México y Municipios,



mediante los cuales se establece el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), como garantía del cumplimiento a las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, que se causen a partir de 2014.

#### **DECLARACIONES**

### I.- De "LA CONAGUA":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3 Que la C. Lic. Yuleth Karime Orozco Acosta, en su carácter de Coordinadora General de Recaudación y Fiscalización tiene la atribución de suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a", fracción XXIX, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción IX, 14 fracción XIX y 60, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Que señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Insurgentes Sur 2416, 9° piso, Colonia Copilco el Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.
- I.5 Que el Ingeniero Fernando González Cáñez, en su carácter de Director General del Organismo de Aguas del Valle de México Norte tiene la atribución de suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 1, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "b" cuarto y quinto fracciones XXV y XXIX, 12 BIS 1, 12 BIS 2 segundo párrafo fracción I y 12 BIS 6 fracciones I, XXI y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto fracción XIII, 7, 9 fracción II, 10, 11 apartado B, 65, 66, 67 fracción V y 73 fracciones II, IV, y LVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, Primero, Segundo fracción XIII y Tercero del Acuerdo de Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de abril de 2010.
- I.6 Que señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Río Churubusco No. 650, Esquina Tezontle, Colonia Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. C.P. 08040.
- I.7. Que el Ing. Epifanio Gómez Tapia, en su carácter de Director Local del Estado de México tiene la atribución de suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 1, 9 párrafos primero, segundo tercero apartado "b" cuarto y quinto fracciones XXV y XXIX, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 9 fracción III, 11 apartado C, 86 fracción I y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, Primero, Segundo fracción XIII y Tercero del Acuerdo de Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de abril de 2010.
- I.8. Que señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Av. Estado de México 2301 Oriente, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.



### II.- De "LA ENTIDAD":

- II.1 Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2 Que el C. M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas de "LA ENTIDAD" se encuentra facultado para firmar el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5, 11, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV, XIV, XXVII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 6, 7 fracciones V y XL y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- II.3 Que señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300, 1er piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

#### III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 quinto párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracción II y V y 36 de la Ley de Planeación; 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a", fracción XXIX, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos primero, segundo y tercero, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción IX, 14 fracción XIX y 60, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 78 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 11, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV, XIV, XXVII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, 6, 7 fracciones V y XL y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 37 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado el 9 de diciembre del año 2013 en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se emiten las Reulas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aproyechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014; y con fundamento en los artículos 227, 228 fracción IV, 230, 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 123 emitido por la LVI Legislatura del Estado de México, en la Sección Tercera de la Gaceta del Gobierno número 58 del 27 de marzo de 2008, reformas y adiciones al Código Financiero del Estado de México y Municipios; el artículo Quinto del Decreto número 172 emitido por la LVIII Legislatura del Estado de México, en la Sección Tercera de la Gaceta del Gobierno número 104 del 2 de diciembre de 2013, por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y los numerales 6.3 y 6.6 de las Reglas para la aplicación del programa de regularización previsto en el artículo sexto del Decreto número 172, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley del Trabajo de los Servidores Público del Estado y Municipios, publicadas en la Sección Sexta de la Gaceta del Gobierno número 84 del 9 de mayo de 2014, se firma el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

# PRIMERA.- OBJETO

"LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias suscriben el presente Convenio para formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.



# SEGUNDA.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN.

El Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el **ACUERDO**.

TERCERA.- ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RETENCIÓN Y PAGO

"LAS PARTES" realizarán el procedimiento que se describe a continuación, para la implementación de la retención y pago de las obligaciones generadas a partir de 2014 para aquellos casos en que los municipios u organismos operadores de agua (el CONTRIBUYENTE), incumplan de manera total o parcial con sus obligaciones de pago del derecho sobre agua, descargas de aguas residuales y aprovechamientos generados por los contribuyentes.

- a) "LA CONAGUA" informará al "CONTRIBUYENTE" dentro del plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha de pago respectivo, que no ha sido cubierta la totalidad del pago por el periodo que corresponda, a efecto de que en un plazo no mayor a 10 días hábiles el municipio realice las aclaraciones correspondientes.
- b) "LA CONAGUA" recibirá las aclaraciones mencionadas en el inciso anterior, y en su caso realizará el registro de aquellos pagos de que no tenía conocimiento.
- c) En el supuesto de que haya vencido el plazo de 90 días descrito en el inciso a) de la presente cláusula, y el "CONTRIBUYENTE" no acredite haber realizado el pago total de las contribuciones a su cargo, "LA CONAGUA" solicitará a "LA ENTIDAD" a más tardar el día 25 de cada mes, excepto en el mes de diciembre en que deberá ser el día 10, la retención y pago con cargo a los recursos del FORTAMUNDF, que en su caso corresponda, para lo cual enviará la relación de los adeudos a cargo del "CONTRIBUYENTE", indicando los nombres, concepto, periodo e importe. En caso de que el día sea inhábil, la solicitud se deberá enviar a más tardar el día hábil siguiente.
- d) "LA ENTIDAD" recibirá la relación de adeudos de los "CONTRIBUYENTES", que remita la "LA CONAGUA".
- e) "LA ENTIDAD" efectuará la retención del FORTAMUNDF según los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el artículo Tercero Transitorio del Decreto 123 emitido por la LVI Legislatura del Estado de México, en la Sección Tercera de la Gaceta del Gobierno número 58 del 27 de marzo de 2006 y reformado por el Decreto número 172 emitido por la LVIII Legislatura del Estado de México, en la Sección Tercera de la Gaceta del Gobierno número 104 del 2 de diciembre de 2013, y hará del conocimiento de "LA CONAGUA" el monto a que ascendió dicha retención por cada concepto por "CONTRIBUYENTE", en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la relación a que se refiere la cláusula anterior.
- f) Una vez que "LA ENTIDAD" informe a "LA CONAGUA" el importe del monto retenido por cada concepto, ésta elaborará a través del sistema Declar@gua las líneas de captura y las enviará a "LA ENTIDAD" en un plazo de cinco días hábiles, para que esta proceda a realizar el pago correspondiente.
- g) "LA ENTIDAD" realizará el pago de las obligaciones fiscales que por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales que haya omitido realizar el "CONTRIBUYENTE", con la cantidad retenida del multicitado Fondo de Aportaciones, conforme a las líneas de captura generadas y enviadas por "LA CONAGUA", de acuerdo a lo descrito en el inciso anterior, en un plazo de cinco días hábiles posterior a su recepción.
- h) Cuando los recursos del **FORTAMUNDF** no sean suficientes para cubrir las obligaciones de pago del derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, "LA CONAGUA" solicitará a "LA ENTIDAD" que efectúe la retención y pago de los saldos pendientes que deban cubrirse conforme se reciban las aportaciones futuras en dicho Fondo.

#### CUARTA.- DESINCORPORACIÓN DEL ESQUEMA

En caso de que no se efectúe el pago corriente o la retención y pago durante un ejercicio fiscal, "LA CONAGUA", notificará al "CONTRIBUYENTE" y a "LA ENTIDAD", a través del sistema electrónico que se



implemente para la aplicación del programa de regularización, o mediante oficio, la desincorporación del mismo respecto al mencionado programa, revocándose con ello los beneficios descritos en el **ACUERDO**.

De actualizarse el supuesto referido en el inciso anterior, "LA ENTIDAD" llevará a cabo la recepción de la notificación que realice "LA CONAGUA" sobre dicha situación.

Tras la desincorporación de un Municipio del programa de regularización, "LA CONAGUA", a través del Servicio de Administración Tributaria exigirá al Municipio el pago total del adeudo histórico con la actualización y los recargos que correspondan.

# QUINTA.- ÓRGANO DE EJECUCIÓN FEDERAL DE "LA CONAGUA"

Corresponderá a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, efectuar las acciones indicadas en el presente Convenio.

Para tal efecto, el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, y la Dirección Local del Estado de México deberán integrar la información correspondiente a cada "CONTRIBUYENTE" de su circunscripción territorial correspondiente al Estado de México y enviarla a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.

### SEXTA- ÓRGANO DE EJECUCIÓN DE "LA ENTIDAD"

Por "LA ENTIDAD" corresponderá a la Secretaría de Finanzas, efectuar las acciones indicadas en el presente Converio.

## SÉPTIMA.- REUNIONES DE TRABAJO

En caso de ser necesario, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "LA CONAGUA" y "LA ENTIDAD" para la debida implementación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente convenio.

### OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" reconocen que, con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, "LA CONAGUA" dará acceso a "información reservada o confidencial" a su cargo, y por lo tanto, acuerdan que "LA ENTIDAD" no la revelará a terceros, por ningún medio, así como también se compromete a no usarla para ningún propósito distinto al cumplimiento del presente Convenio, sin autorización previa y por escrito de "LA CONAGUA".

"LA ENTIDAD" tiene y asume el deber de secreto y confidencialidad de toda la información de "LA CONAGUA" a que tenga acceso durante la vigencia del presente Convenio, ya sea verbal, escrita, en forma magnética o por cualquier otro medio, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación.

#### **NOVENA.-RELACIONES LABORALES**

Se entiende que el personal que aporte cada una de "LAS PARTES" para la realización de las acciones materia de este Convenio, está relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y estará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, y ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario

#### DÉCIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será a partir de su firma y permanecerá vigente en tanto se encuentre vigente el ACUERDO.

#### DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



# **DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificatorio el cual deberá ser firmado por persona con atribuciones suficientes.

# **DÉCIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN**

Este instrumento se publicará en las páginas de Internet de "LA CONAGUA" y de "LA ENTIDAD", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil catorce.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. YULETH KARIME OROZCO ACOSTA COORDINADORA GENERAL DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN (RÚBRICA). M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS SECRETARIO DE FINANZAS (RÚBRICA).

ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁÑEZ DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO (RÚBRICA).

ING. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA DIRECTOR LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

# JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

Demandados: MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO ULEBRA MOYA Y TEODORA MENDEZ ALVAREZ.

En el expediente 908/2009, GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ promovió ante éste Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, US CAPION en contra de MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ, del cual reclama las siguiente prestación: 1.- La Prescripci n Positiva por "USUCAPIÓN" del Lote de Terreno número 10, de la Manzana 52, del Fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias Popo Park, del Municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una SUPERFICIE aproximada de 801.00 Quadrados, con las siguientes MEDIDAS COLINDANCIAS: AL NORTE 40.00 MTS. CON LOTE 11, AL SUR 40.00 MTS. CON LOTE 9, AL ORIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 17, AL PONIENTE 20.00 MTS. CON CALLE FRESNOS. En fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ adquirió un lote de terreno con las medid s y colindancias antes descritas, la cual desde ese momento, posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en co cepto de propietario. EL JUEZ DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: CORRASE TRASLADO Y EMPLACISE A LOS DEMANDADOS MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER DUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, A COMPARECER A JUICIO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO POR SI. POR A ODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA PRESENTARLE SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD; ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICUATRO 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE DOY FE.

F cha del acuerdo: veinte 20 de octubre del año dos mil catorce 2014.- Licenciado MARTIN OMAR ALVA CALDERON, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

725-B1.- 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenando por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 141/14, relativo al Juicio O dinario Civil Usucapión promovido por J. DOLORES HERNANDEZ ALARCON Apocerado de BENITO SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de

USUCAPION, respecto del lote de terreno número 1, manzana Colonia Metropolitana Segunda Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 142.97 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 Mts., colinda con lote 2; al sur: 16.82 Mts., colinda con calle Flamingos; al oriente: 8.50 Mts., colinda con lote 48; y al poniente: 8.50 Mts., colinda con calle Palacio de lturbide; inmueble de que el actor refiere haber adquirido de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ, mediante contralo privado de compra venta en fecha 20 de marzo del año 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judiciat; además deberá fijarse una copia (integra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de octubre de 2014.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

5061.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

APOLINAR AVILA ISLAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1144/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle carretera a Cuautitlán, sin número, San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.74 metros con el señor Facundo Avila (actualmente Cirilo Avila Gamboa), al sur: 53.24 metros con calle Abundio García, al oriente: 50.16 metros con Juan García y Julia García (actualmente privada sin nombre), y al poniente: 49.32 metros con calle carretera a Cuautitlán, con una superficie aproximada de 2,657.79 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan vater en términos de Ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a uno de diciembre del año dos mil catorce (2014).-Validación de edicto acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1616-A1.-5 y 10 diciembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 1956/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por DIANA HERNANDEZ SOTELO, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Llano Grande, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 127.20 mts. colinda con Jacinto Hernández; al sur: 139.30 mts. colinda con entrada y salida; al oriente: 43.60 mts. colinda con Cirilo Hernández; y al poniente: 31.00 mts. colinda con María del Carmen Cruz; con una superficie aproximada de 4,970.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. 5334.-5 y 10 diciembre. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

#### JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 737/2013. SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO IRREVOCABLE F/247545 en contra de MAURICIO CHAVEZ DEL ANGEL, expediente 737/2013, la Juez Sexagésimo Octavo Civil del Distrito Federal, dictó un auto del tenor siguiente:-

México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil catorce.- - - A sus autos el escrito de LETICIA SALVADOR ROMERO, en su carácter de Apoderada de la moral ING HIPOTECARIA, S.A., DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez Administradora y Apoderada de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO DIVISION FIDUCIARIA. FINANCIERO HSBC FIDUCIARIO DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545; en atención a sus manifestaciones, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar por auto de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, por lo que con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerla con posterioridad; en cuanto a lo demás solicitado y visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las: doce horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: vivienda 1, lote 60. manzana 153, sector 47, del conjunto urbano "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberan de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate iqual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores

de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga mediadas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Lorena Galindo Ramírez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- - - - Dos firmas ilegibles - - - Atentamente.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1543-A1.-28 noviembre y 10 diciembre.

#### JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D | C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JULIO CESAR VAZQUEZ GONZALEZ y EDITH DIAZ RAMIREZ, expediente número 552/2013, SECRETARIA "B". La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó el autos de proveídos de fechas cinco de agosto, cuatro de septiembre y dieciséis de octubre todos del dos mil catorce que en su parte conducente a la letra dice: "..... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA, del bien embargado consistente en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO B, LOTE CUARENTA Y SEIS, DE LA MANZANA VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLAN" UBICADO EN UNA FRACCION DE LOS EN QUE SE DIVIDIO L. FRACCION DE ANTIGUO CASCO DE LA CORRGIDORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO A TULTEPEC, UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, se solicita un descuento del veinte por ciento del valor que sirvió como base para el remate del bien inmueble materia de la presente audiencia por lo que con el descuento del veinte por ciento asciende a la cantidad de \$396,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que será la base del remate con subsistencia de la postura legal ordenada en auto de fecha cinco de agosto del dos mil catorce .." "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico EL DIARIO DE MEXICO debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles...".- NOTIFICUESE.-MEXICO, D.F. 16 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RUBRICA.

5195.-28 noviembre y 10 diciembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de octubre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 786/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MAXIMO PABLO CRUZ, en contra de Usted y FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Declare que ha procedido la usucapión, del bien inmi eble ubicado en la manzana 54, lote 30, Colonia Evolución, súper 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente denominado y ubicado en Avenida Sor Juana Inès de la Cruz número 430, Colonia Evolución, Municipio de Nezah ualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindaricias; al norte: 16.82 metros con lote 29, al sur: 16.82 metros con lote 31, al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con lote 05, el cual cuenta con una superficie de 151.38 metros cuadrados. B).- La tildación de la inscripción a su favor, inscrito en el folio real electrónico 00055581, partida 667, volumen 21, Libro 1°, Sección 1ª. C).- El pago de los gastos y costas que se generen del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta que el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito a su favor, como se desprende del certificado de inscripción expedico por el C. Registrador Público de la Pro lledad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00055581, partida 667, volumen 21, Libro 1º. Sección 1ª, aún c ando por un error involuntario en el contrato celebrado se puso como colindancia al sur con el lote 3, cuando debería ser 31; que el actor adquirió la posesión física, material y jurídica del lote mediante contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio el 6 seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 con FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., entrando en posesión el uno 1 de julio de mil novecientos setenta y cinco 1975, conviniendo como precio la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con un enganche de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la firma del contrato, quedando un saldo de \$22,500.00 (VEINTIDUS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaran de forma mensual; que se pagó en forma mensual. cumpliendo el pago por el lote objeto de la prescripción por lo que el cuatro 04 de enero de 1978 mil novecientos setenta y ocho, se entregó o cio dirigido a PLAN SAGITARIO, donde se ordenó la formulación de la escritura con reconocimiento del adeudo a favor del actor, a lo que el nueve 09 de enero de mil novecientos ochenta y uno 1981 se extinguió la obligación contraída, como consta del documento denominado "Reconocimiento de Adeudo": que se extendió a favor del accionante por el Gobierno del Estado de México el recibo de pago relativo; que al efecto realizó los trámites de traslado de dominio a su favor, realizando los trámites de pago de impuestos, predial y agua; que ha realizado mejoras en el lote controvertido; que ha venido poseyendo el inmueble de continua, pública, en concepto de propietario, ininterrum idamente; que el contrato de promesa de compraventa de 6 seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 con FIDE COMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., es la causa de su justo título. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndola saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone e artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 07 siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5050.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADA: MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 516/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ANDRADE MUÑOZ MARIA DEL CARMEN, en contra de MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO V MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que ha operado en mi favor la USUCAPION. respecto del bien inmueble ubicado en Ignacio Rayón número 24, Mz. 104, Lt. 64, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, C.P. 55070. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA OUE: 1.- Los señores MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA, son propietarios del predio urbano antes descrito, el cual consta según escrituras inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlainepantla, Estado de México, bajo la partida número 7, del volumen 277, del Libro Segundo de la Sección Primera de fecha 23 de noviembre de 1981. Y las medidas y colindancias siguientes; norceste: 9.00 mts. con Avenida Ignacio Rayón, sureste: 9.00 mts. con lote 40 y 66, noreste: 20.00 mts. con lote 65, suroeste: 20.00 mts. con lote 63. 2.- El bien inmueble que pretendo usucapir, aclaro que la identidad como lo deriva el documento base de la acción: terreno 64, manzana 104, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Unidad Habitacional José María Morelos, Sección Primera, Ecatepec, Estado de México. Así como del certificado de inscripción: Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Primera, Avenida Ignacio Rayón número exterior 24, manzana 104, lote 64, Colonia Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Fuentes, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y como se desprende del Bando Municipal de Ecatepec en su artículo 14, Sección Fraccionamientos numeral 76 el domicilio correcto y actual es: Ignacio Rayón número 24, Ma. 104, Lt. 64, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México. C.P. 55070. 3.- El 25 de septiembre de 1989, los señores MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA celebraron con el señor JOSE GUADALUPE MUNGUIA AVILA, un contrato de compraventa del inmueble antes descrito. 4.- Posteriormente el señor JOSE GUADALUPE MUNGUIA AVILA y los suscritos celebramos un contrato de compraventa. Con domicilio particular por si es necesario ser llamado a juicio. 5.- A pesar de las ventas antes mencionadas, los suscritos hemos tenido la posesión desde el 26 de septiembre de 1989, del inmueble citado ejecutando actos de dominio a título de dueños. 7.- La posesión la tenemos del predio citado, en forma pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5052.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CASIANO MENDEZ LEON. Se hace de su conocimiento que LUCIANO MILLAN RESENDIZ, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (Usucapión), en el expediente 690/2014, bajo los siguientes hechos: Con fecha 10 de enero de 1994 adquirí del demandado, mediante contrato de compra venta, el lote 6, manzana 25, de la calle Sur 22, Primera Sección del Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín", Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: al norte: 16.60 metros colinda con Lote Cinco, al sur: 17.80 metros colinda con Lote Siete, al oriente: 9.80 metros colinda con calle Sur Veintidós, al poniente: 10.00 metros colinda con Lotes Cuarenta y Seis y Cuarenta y Cinco, con una superficie total de 173.00 metros cuadrados; desde la fecha en que se celebró la operación de compra venta, se me hizo entrega física y material de dicho inmueble por lo que me encuentro en posesión del mismo y desde entonces me ostento como propietaria, en forma continua pacífica, pública y de buena fe; es de mencionar dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de CASIANO MENDEZ LEON, como consta en el Certificado de Inscripción que se exhibe. Por lo que se le llama a juicio y se le reclama la siguiente prestación: La prescripción positiva por usucapión del inmueble que se describe, y como consecuencia se me declare como propietaria del bien inmueble antes mencionado, por lo que se deberá cancelar la anotación a favor de CASIANO MENDEZ LEON ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a seis de noviembre de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5046.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 114/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre otorgamiento y firma de escritura, instauró JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, SU SUCESION, en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A. y/o REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL,

reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura, respecto del contrato de promesa de compraventa del inmueble ubicado en calle Petirrojo, número 12. manzana 4, lote 17, Colonia Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52987, con superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m2.). B) Consecuencia de lo anterior, se condene al demandado a otorgarme la firma de escritura del contrato que se describe en la prestación anterior ante el Notario Público que la suscrita designe en el momento de que cause ejecutoria la sentencia que condene al demandado a cumplir estas prestaciones. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 12 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, el señor JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, celebró contrato de promesa de compraventa con la FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., con respecto al inmueble ubicado en calle Petirrojo, número 12, manzana 4, lote 17, Colonia Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52987, con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2.) y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15 mts. con lote 16, al sur: 15 mts. con lote 1 y 2, al oriente: 10.00 mts. con lote 4, al poniente: 10.00 mts. con calle Petirrojo. 2.- El contrato de promesa de compraventa citado en el hecho inmediato anterior y en especial en su cláusula segunda, el señor JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA y la FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., pactaron que el precio de la compraventa prometida derivado de contrato fuera la suma de \$101,442.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Asimismo, en la misma fecha en que se celebró el multicitado contrato de promesa de compraventa la suscrita, y mi difunto esposo JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, tomamos posesión de la inmueble materia del presente juicio. 4.- Cabe señalar que la demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., acreditó la propiedad de inmueble materia del presente juicio con la escritura pública número 12928, de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante la fe del Notario Público número 134 del Distrito Federal, Licenciado ALFONSO ROMAN. 5.- En la cláusula décima Cuarta del multicitado contrato de promesa de compraventa que es base de la presente acción, la vendedora se compromete a otorgar a la compradora la escritura pública correspondiente dei multicitado inmueble. 6.- Al haber fallecido el señor JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA, se otorgó el reconocimiento de validez de testamento, declaratoria de herederos, aceptación de herencia aceptación y protesta del cargo de albacea, que fue otorgada a la C. MARIA DE LA LUZ GARCIA AGUIRRE, designándolo como albacea y única heredera de la sucesión. 7.- En virtud de que hasta esta fecha la demandada se ha abstenido de otorgar primero al de cujus y actualmente a la suscrita, la escritura de compraventa, sobre el inmueble en controversia le demando a mi contraparte el otorgamiento y firma de escritura pública. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó emplazar a la demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil

catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1463-A1.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

#### A: RAUL GRANDE HERNANDEZ.

En los autos del expediente 532/2014, relativo al Procedimiento Especial, sobre Divorcio Incausado promovido por MARIA GUADALUPE BARAJAS OTERO en contra de RAUL GRANDE HERNANDEZ, se solicita la disolución del vínculo matrimoni i basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha ocho (8) de enero de dos mil diez (2010) la suscrita y el señor RAUL GRANDE HERNANDEZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes .... SEGUNDO: ... No se procrearon hijos. TERCERO: Durante el matrimonio no adquirimos bien alguno... CUARTO: .... Nuestra relación siempre fue insana para ambas partes y en fecha diez de mayo de dos mil once fue el último día que mi esposo se presentó a nuestro domicilio conyugal y a partir de esa fecha jar as lo he vuelto a ver o saber algo de él ya que la relación con su familia jamás fue buena....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días. en el Portidico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletír Judicial, haciéndole saber que deberá p esentarse al local de este Juzgado cientro del plazo de treinta 31 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oir y recibir notificacion es en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de lo hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil cutorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-L. Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla -Rúbrica.

5048. 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O

En el expediente número 587/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARIA SOLANO MASO en contra de ENRIQUE MORENO FLORES, reclamando el divorcio Incausado. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y siete la suscrita María Solano Moso contraje matrimonio civil con el hoy demandado Enrique Moreno Flores, como lo acredito con el acta de matrir cnio que agrego. 2.- El régimen bajo el cual contrajimos matrimon o es el de sociedad conyugal lo cual se acredita con el acta de matrimonio. 3.- De nuestra unión procreamos a tres menores Le nombres Luis Enrique, Jennifer Rosario y Eric Alexis de apelli los Moreno Solano, los cuales cuentan con las edades de 16, 13 y 11 años respectivamente, lo cual se acredita con las actas de nacimiento que me permito anexar. 4.- El último domicilio donde hicimos vida en común fue el ubicado en el domicilio conocido de Puerta del Carmen, Coatepec Harinas,

Estado de México. 5.- En el año 2006, nos separamos y a partir de ese año no se su domicilio fijo del señor Enrique Moreno Flores, pues solo tuvimos vivitas esporádicas por parte de él. 6.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio que tengo conocimiento donde se podía ubicar al señor Enrique Moreno Flores es el ubicado en el domicilio conocido de Puerta del Carmen, Coatepec Harinas, Estado de México. 7.- La suscrita manifiesta que por existir circunstancias que hacen imposible la vida en común, me permito manifestar a su Señoría mi voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial, por lo que solicito que, se decrete la disolución del vínculo matrimonial, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación. 8.- Para los efectos legales a que haya lugar me permito presentar propuesta de convenio que hace mención el artículo 2,373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento del señor Enrique Moreno Flores, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judícial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de Cinco Días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud planteada, la propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente;: previniéndole para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personas se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a cinco de noviembre del año dos mil catorce. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de octubre del año 2014.- Licenciado José Dámaso Cazares Juárez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5059.- 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D | C T O

Se hace saber que en el expediente número 443/2013, relativo al Julcio Ordinario Civil Nulidad de Juicio, promovido por HERMILO JIMENEZ REYES, en contra de GABRIELA ANGELES MEJIA E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), la nulidad de juicio concluido, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GABRIELA ANGELES MEJIA en contra del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE) y MARGARITA MORENO ZARATE, promovido ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, bajo el expediente número 832/2005, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 10, de la calle Bugambilias. Colonia Fraccionamiento Villas de Tolimpa, Texcoco, Estado de México; que mide y linda: al norte: 14.00 mts. linda con lote 1: al sur: 14.01 mts. con lote 3; at oriente: 8.57 mts. con calle Bugambilias y al poniente: 8.57 metros colinda con lote 15. Con superficie total de 120.06 metros cuadrados. 1.- Que es falso que Gabriela Angeles Mejía haya adquirido en fecha 16 de marzo del año de 1992, mediante contrato privado, de Margarita Moreno Zárate. toda vez que Margarita Moreno Zárate, mediante escritura 23708, volumen 438, de fecha 18 de diciembre de 1992, ante Notario Público número 11 de Texcoco, tramite el inmueble a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) quien acepta la propiedad en el estado en que se encuentra; señalando los hechos de sus reclamos en terminos de las manifestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda. Por lo que el Juez del conocimiento dicto auto de fecha 24 de



septiembre de 2014, ordenó emplazar a la demandada Margarita Moreno Zárate, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que los demandados dentro del plazo de treinta (30) días, den contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veintitrés días de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de septiembre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquíades Flores López.-Rúbrica.

5062.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

#### CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A.

En el expediente número 1126/2013, MARTINEZ CAMPOS JOSE LUIS, promueve Juicio Ordinario Civil, Usucapión en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. demandándole:

A).- La Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 16, manzana 85 de la calle Chavacanos, Colonia Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, también conocido como el Fraccionamiento Jardines de Ojo de Agua, lote 16, de la manzana 85, de la calle Chavacanos, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la parte actora que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve adquirió el mismo a la señora LUCIA DEL CARMEN OLVERA a través de un contrato de compraventa, mismo que cuenta con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.00 metros con lote 15; AL SUR: 25.00 metros con lote 17; AL ESTE: 10.00 metros con lote 37; y

AL OESTE: 10.00 metros con calle Chavacanos.

B).- La cancelación que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Otumba, sobre los antecedentes regístrales que se encuentran actualmente, C).- Inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada, donde se aclare el nombre del propietario, D).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente juicio lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, notificándole a la parte demandada CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día once de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hemández.-Rúbrica.

5049.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

#### JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A: GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ Y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO

En el expediente marcado con el número 262/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA, en contra de GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO; la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, ordenó se emplace por edictos a los codemandados sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y LOS AHORA DEMANDADOS; B).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital insoluto vencido), de la cantidad de UDIS 63,798.10 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS PUNTO DIEZ DE INVERSION) CUANTIFICABLES UNIDADES EJECUCION DE SENTENCIA EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DE HACER EL PAGO EN TERMINOS DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA CELEBRADO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. Y LOS AHORA DEMANDADOS EN SU CALIDAD **ACREDITADO** GARANTE **HIPOTECARIO** RESPECTIVAMENTE; C).- El pago por concepto de abono al capital no pagados, generado a la fecha de presentación de esta demanda y el que siga causando hasta la total solución del adeudo; D).- El pago por concepto de intereses ordinarios no pagado generados a la fricha de la presentación de esta demanda y los que sigan causando hasta la total solución del adeudo; E).- El pago por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; F).- El pago por concepto de gastos de seguro generados a la fecha de la presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo y G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución...Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición; por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinte días de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

5055.- 20 noviembre, 1 y 10 ciclembre.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

JESUS CONTRERAS MONROY.

Se le hace saber que en el expediente número 174/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión promovido por ANTONIO VEGA GONZALEZ, en contra de JESUS CONTRERAS MONROY y MIGUEL POBLANO ROMERO, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda mediante proveído del siete de noviembre de dos mil catorce, o denó emplazar al demandado JESUS CONTRERAS MONROY, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. debiéndos fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución aludida, apercibiéndole que si pasado el término no compare por sí o debidamente representado a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores not ficaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: "a) De JESUS CONTRERAS MONROY, la Usucapión que ha cperado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Talabarteros, lote 6, manzana 72, Barrio Tlatel Xochitenco, Chimalhuacán, México,... b) De MIGUEL POBLANO ROMERO, notificarlo al litisconsordio pasivo en términos del artículo 1.84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga para el caso de que la sentencia definitiva le pare perjuicio... c) Los gastos y costas que el procedimiento legal originen, HECHOS: "1.- Con fecha 10 de marzo de 2003. celebré en mi calidad de comprador, contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Talabarteros, lote 6, manzana 72, Barrio Tlatel Xochitenco, Chimalhuacán, México, apareciendo como vendedor MIGUEL POBLANO ROMERO... 2,-Como se desprende del contrato aludido, las partes fijamos como precio de la operación, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 01/100 M.N.), aclaro que el pago de la compraventa del inmueble itigioso lo entrequé al señor MIGUEL POBLANO ROMERO, en su totalidad y en efectivo el día en que se firmó el contrato de marras... 3.- El vendedor MIGUEL POBLANO ROMERO, me hizo entrega de a posesión real y jurídica del citado inmueble, el mismo día en que se firmó y perfeccionó el contrato de fecha diez de marzo de dos mil tres... 4.- Es el caso que habiendo transcurrido en exceso el término para que el vendedor MIGUEL POBLANO ROMERO se presentara a la notaria a tramitar la escritura correspondiente, solicité información al Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, respecto de las condiciones legales en las que se encuentra el inmueble objeto del presente juicio... Expidiéndoseme el certificado de inscripción en el que consta que el inmueble ubicado en calle Talabarteros, lote 6, manzana 72, Barrio Tlate! Xochitenco, Chimalhuacán, México, se encuentra inscrito a favor de JESUS CONTRERAS MONRCY, bajo la partida 642, volumen 164. libro primero, sección primera, de fecha 30 de septiembre de 1993, folio real 27907. 5.- El inmueble precitado cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; 15.00 metros al norte con lote 5, 15.00 metros al sur con lote 7, 08.00 metros al oriente con calle Talabarteres y 08.00 metros al poniente con lote 19; aclarando que en el contrato de compraventa, por un error se citó como colindancias las siguientes; al oriente: 08.00 metros con manzana 72, lote 14, y al poniente: 08.00 metros con calle Talabarteros, sin embargo, las correctas son 08.00 metros al oriente con calle Talabarter s y 08.00 metros al poniente con lote 19. 6.- La posesión que desde entonces detento- diez de marzo de dos mil tres- ha sido en concepto de propietario de manera pública, pacífica, o ntinua, de buena fe e ininterrumpida por más de cinco años, pues jamás he dejado de poseer el inmueble desde la fecha de la adquisición del mismo...". Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad designándose "El Ocho Columnas". Se extiende el presente a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce. Doy Fe. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de noviembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez. Rúbrica.

5206.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Que en los autos del expediente 635/2013 del Juicio Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por HERNAN CEBALLOS AGUILAR hoy su cesionario DANIEL CEBALLOS GUEMEZ en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tramitado en el Juzgado Sexto Civil, hoy Sexto Mercantil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto de fecha dos de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público con la cual se protocolice el contrato de compra venta celebrado ente el suscrito HERNAN CEBALLOS AGUILAR Y FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L. respecto del inmueble ubicado en calle de Nuevo León, casa letra J. quion cinco (J-5), del lote 25, de la manzana 25 letra A. actualmente identificada con el número oficial 25, del Fraccionamiento Las Jacarandas, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: (18.00) dieciocho metros con lote veintiséis de la misma manzana, al sur: (18.00) dieciocho metros con lote número veinticuatro de la misma manzana, al oriente: (8.00) ocho metros con lote número siete de la misma manzana y al poniente (8.00) ocho metros con calle de Nuevo León. Y en caso de contumacia de la demandada, la escritura deberá ser firmada por su Señoría en rebeldía, b).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la escritura pública. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, HERNAN CEBALLOS AGUILAR y FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebraron contrato de compra venta respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, momento en el que FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ostentaba la propiedad del inmueble. 2.- Pactándose como precio la cantidad \$72,816.81 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 81/100); cantidad que en fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro quedó cubierta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el "Boletín Judicial", haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al presente Juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de dos de abril de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1557-A1.-1, 10 diciembre y 8 enero.



#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1188/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSEFINA ANGELES HERNANDEZ en contra de JAVIER SOTO HERNANDEZ, por auto dictado en fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce, se ordenó hacerle saber a ALEJANDRO LUNA YBARRA quien aparece como acreedor en el certificado de inscripción, por medio de edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, que se le otorga el plazo de nueve días para que manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto de la instauración del Juicio citado con antelación, toda vez que la sentencia que se llegaré a dictar pudiera afectar su esfera jurídica, conteniendo el presente edicto una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) Sentencia definitiva a favor de la hoy actora de la usucapión sobre el inmueble materia de Juicio, ordenando su protocolización para que sirva de título de propiedad y B) El pago de gastos y costas; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que en fecha 19 de octubre de 2002 la actora celebro contrato privado de compraventa con el señor JAVIER SOTO HERNANDEZ respecto del bien inmueble ubicado en calle Marbella lote 10, manzana 06; Santa María Cuautepec, Tultitlán, Estado de México, Ex Hacienda Casco La Mariscala, que consta de una superficie de 119.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.00 metros linda con barda; al sur: 9.00 metros linda con calle Marbella; al oriente: 13.16 metros linda con lote 9 y al poniente: 13.30 metros linda con lote 11; que dicho inmueble lo ha venido ocupando desde aproximadamente diez años en forma pacífica, continúa, pública y a título de dueña; que el precio de la compraventa fue la cantidad de \$91,125.00, y que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Haciéndole saber a ALEJANDRO LUNA YBARRA que el plazo de nueve días comenzará a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que lo represente, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de octubre del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

5202.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

LUCIA HERNANDEZ PEREZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dictado en el expediente 667/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROJAS BALDERAS CARMEN, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- Se declare que la Acción Real de Usucapión se ha consumado y que se ha adquirido, por ende la propiedad a mi favor, el bien inmueble que se describe y se detalla en el capítulo correspondiente de hechos en el presente escrito inicial de demanda. B.- Se declare en sentencia definitiva y en su momento debidamente ejecutoriada que es procedente la Acción Real de Usucapión a favor de la suscrita de nombre CARMEN ROJAS BALDERAS, la que en su momento se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. C.- El pago de los gastos y costas que se deriven por motivo de la tramitación del presente negoció judicial. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el quince de mayo de 1997, Contrato de Compraventa con BENITO LOPEZ GONZALEZ, el inmueble ubicado en calle Hacienda de Yecapixtla, lote 14,

manzana 843, Colonia Las Antenas o Colonia Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz ahora también conocido como Colonía Emilio Chuayffet Chemor, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es 119.35 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 13; al sur: 15.00 metros con lote 15; al oriente: 8.00 metros con calle Hacienda de Yecapixtla; al poniente: 8.07 metros con lote 51, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Diario Rapsoda y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil catorce, Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de agosto de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5223.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA BUGAMBILIAS ARAGON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Que en los autos del expediente 538/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato de compraventa), promovido por TERESA GABRIELA GAMA AGUILAR en contra de INMOBILIARIA BUGAMBILIAS ARAGON, S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada INMOBILIARIA BUGAMBILIAS ARAGON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos los que contengan una relación sucinta de la demanda, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéridole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa que celebraron la actora con la demandada, respecto del departamento marcado con el número cuatrocientos cuatro (404), así como las partes indivisas que le corresponde del inmueble, edificio B guión 13 (B-13), cuarto piso el cual cuenta con cinco niveles, ubicado en los números uno y dos de la cinco niveles, ubicado en los números uno y dos de la calle de Rosa, dicho inmueble se encuentra en el conjunto habitacional "Bugambillas Aragón", y este a su vez se encuentra en predio denominado "Fracción Poniente" del lote quince, de la manzana treinta y uno, ubicado en la zona V (cinco romano), de la Desecación del Lago de Texcoco, en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble motivo del presente contrato privado de compraventa, cuenta con una superficie de 62.85 m2 de área privada correspondiéndole el cajón de estacionamiento número B quión trece (B-13), cuatrocientos cuatro (404), con una superficie le 16.50 m2. Medidas y colindancias del área privativa, al norte: en 6.15 metros con departamento cuatrocientos tres (403), al oriente: en 10.07 metros con vacío a área verde hacia colindancia del terreno, al sur: en 6.15 metros (seis metros quince centímetro:) con vacío a plaza tipo acceso peatonal mesas de ping pong, al poniente; en 2.00 metros con patio de luz, al sur: en 25 cm. (venticinco centímetros), con patio de luz, al oriente: en 5.15 metros (cinco metros quince centímetros) con patio de luz, al poniente: en 3.07 metros (tres metros siete centímetros) con patio de luz y cubo de escalera. Estacionamiento 16.50 m2. Medidas y colindancias del cajón de estacionamiento número B guión trece cuatrocienios cuatro (B-13 404), al norte: en 2.50 metros con estacionamiento B quión trece cuatrocientos tres (B-13 403), al oriente: el 5.00 metros con estacionamiento B guión trece, cuatrocientes dos (B-13), (402), al sur: 2.50 metros con circulación a estacionamientos, al poniente: en 5.00 metros con estacionamiento B quión diez, cero cero dos (B-10) (002), correspondiéndole un total del indiviso de 0.171057 con datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida número 1049, volumen 687, libro 1ero. Sección 1era. De la Oficina Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuer la del cumplimiento del contrato de compraventa, el otorgamie to y firma de escritura pública ante notario que designe la actora. C).- El pago de los gastos y costas. Se expide el presente a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Vilidación auto que ordena la publicación de edictos, seis de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1570-A1.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Sa hace saber que en e expediente número 360/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, promovido por ROMAN PEREZ PACHECO V PEDRO ECHEVARRIA MUÑOZ, en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA y ANTONIO LUIS ISIDRO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del trece de noviembre del año dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, pol apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el luicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de ca ácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La procedenda de la acción real de Prescripción Adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la nueva Colonia Tres Puentes, s/n del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, México, den las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.65 metros y colinda con el Ejido Cabecera de Indígenas; al sur: 96.65 metros y linda con Ejido de San Gabriel Ixtla en líneas quebradas; al oriente: 579,50 metros y linda con Andrés Blas Mendieta en líneas quebradas, y al poniente: 568.66 metros y colinda con Manuel Villegas Hilario en lineas quebradas. Con una superficie aproximada de 66377.57 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de cualquier registro previo que pudiera existir respecto del bien inmueble señalado en la prestación A) ya sea a nombre de una persona física o cualquier otra y se ordene la inscripción en el indicado Registro de que el nuevo propietario del bien inmueble descrito somos los promoventes. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En fecha 18 de septiembre de 2007 los promoventes celebraron contrato privado de compraventa total de propiedad con el señor ANTONIO LUIS ISIDRO en su calidad de vendedor, respecto del inmueble que ha quedado descrito en el inciso A) del capítulo de prestaciones. 2.- Después de celebrado el contrato, el señor ANTONIO LUIS ISIDRO nos dio la posesión jurídica del referido inmueble. 3.- El señor ANTONIO LUIS ISIDRO aceptó y recibió que se le pagará la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. por la compraventa celebrada. 4.- Los suscritos tomamos posesión física real y material del inmueble materia del presente juicio el día 18 de septiembre del 2007, la cual han venido detentando en su carácter de dueños, de manera pública, pacífica y continúa. 5.-El 20 de septiembre de 2007, realizamos el pago por concepto de traslado de dominio del referido inmueble a nuestro favor. 6.- El 22 de agosto de 2008 la Dirección de Catastro Municipal de Donato Guerra, México, expidió certificación en la cual señala como propietarios y poseedores a los accionantes. 7.- Los promoventes han venido ocupando pacíficamente el inmueble materia de juicio desde que les entregaron la posesión del mismo. 8.- Además de la documentación descrita en éste capítulo de hechos, los suscritos han hecho pago de pago de propietario. 9.-En virtud de que los promoventes hemos poseído el inmueble materia de la presente controversia con los requisitos que establece el artículo 5.128 del Código Civil vigente para el Estado de México, acudimos ante su Señoría a solicitar se declare judicialmente que hemos adquirido mediante la usucapión el bien inmueble materia de juicio.

Se dejan a disposición del señor JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5216.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D | C T O

EMPLAZAMIENTO A: JUANA CEDILLO SANTOS

Se hace de su conocimiento que MARIA JUANA BAZALDUA, bajo el expediente número 488/2014, promovió en contra de JUANA CEDILLO SANTOS, Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A),- La declaración judicial que la suscrita ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Paso Hondo número 17, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie a usucapir total de 135.00 m2 (ciento treinta y cinco metros cuadrados) y para su completa identificación con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros con lote quince, al sur: 13.50 metros con lote diecinueve, al oriente. 10.00 metros con privada, al poniente: 10.00 metros con propiedad particular; el cual aparece inscrito a favor de Juana Cedillo Santos en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) bajo la partida 83, volumen 58, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1966, B).- Que se declare, así mismo que la suscrita, MARIA JUANA BAZALDUA tiene pleno dominio y que es la única

y legítima propietaria del terreno descrito en rengiones anteriores, oponibles a terceros, C).- La cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, con los siguientes antecedentes registrales a saber; D).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y en la cual se inscriba a mi nombre el inmueble descrito en el inciso A) de este escrito de demanda, con la superficie, linderos y colindancias que en el apartado respectivo fueron proporcionadas, misma que debe tenerse por reproducidas a la letra en este inciso, para todos los efectos legales correspondientes, y E).- El pago de los gastos y costas que se originen. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que como lo acredita con la documental privada consistente en un contrato privado de compraventa de fecha 15 de abril de 1980, la actora adquirió de la señora JUANA CEDILLO SANTOS, el inmueble ubicado en calle Paso Hondo número 17, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie a usucapir total de 135.00 m2 (ciento treinta y cinco metros cuadrados) y para su completa identificación con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 metros con lote quince, al sur: 13.50 metros con lote diecinueve, al oriente: 10.00 metros con privada, al poniente: 10.00 metros con propiedad particular, y desde la fecha de la celebración del contrato referido el vendedor le entregó física y material del predio que se describen en líneas anteriores, y desde entonces y hasta el día de hoy la ha tenido con las condiciones de Ley, la buena fe, de forma pacífica, continua y pública, y nunca ha sido perturbado de ella. El Juez por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, die entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del treinta de octubre de dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o destor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de noviembre de dos mil catorce, Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5221.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ANA MARTHA UNDERWOOD ORTEGA DE MEDINA. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ROSALBA PALAFOX AMADOR, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), en el expediente número 702/2014, las siguientes prestaciones: A.-Se declare en Sentencia Definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la Usucapión en mi favor respecto del inmueble casa dúplex derecha en planta baja, marcada con el número oficial diez guión "b" de la calle Rancho El Colorado, constituida en el lote tres, de la manzana tres, del Fraccionamiento "Rancho San Antonio", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B.- Que la resolución que se dicte, sirva de título de propiedad y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Cuautitlán. México; asimismo, se ordene la cancelación de '-

inscripción que se encuentre a nombre de los ahora demandados. C.- El pago de los gastos y costos que se originen con tramitación del presente juicio.

El actor manifestó en su demanda que con fecha 23 de abril de 2002, adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con PATRICIA HERNANDEZ SEDILLO y HUMBERTO ROJAS REYNA, en representación de los señores MAURICIO MEDINA MERCADO y ANA MARTHA UNDERWOOD ORTEGA DE MEDINA, el bien inmueble antes mencionado. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 450, volumen 209, Sección Primera, Libro Primero, a nombre de los hoy demandados. Desde la fecha en que adquirió el inmueble antes referido, la posesión ha sido de forma pacífica, pública, de buena fe y continua, ya que ha permanecido en posesión de dicho predio de manera ininterrumpida ostentándose como propietario. En vi tud de lo anterior y toda vez que ha trascurrido el tiempo exigido para este acto, acudió a la usucapión para que se cumplan todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada ANA MARTHA UNDERWOOD ORTEGA DE MEDINA, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los veinte días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce.-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

5222.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1015/2013, relativo al Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por PEDRO MARTINEZ ARROYO, en contra de LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ RUIZ, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantla, Estado de México, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil catorce, se ordenó se emplazar a LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ CRUZ, por medio de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda.

La parte actora PEDRO MARTINEZ ARROYO, demanda del señor LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ RUIZ, las siguientes prestaciones: La cesación de la pensión alimenticia dictada dentro del expediente 362/88, del Juzgado Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, en sentencia de fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, fijada por concepto del veinticinco por ciento del sueldo y demás prestaciones e ingresos a favor del entonces menor de nombre LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ RUIZ; el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Y como hechos manifiesta que, en fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la señora ARACELI RUIZ HERNANDEZ, madre del C. LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ RUIZ, presentó por escrito, la demanda de pago de

una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor del entonces menor LUIS RICARDO RUIZ HERNANDEZ; asimismo manifiesta que en fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó sentencia sobre el juicio de controversia familiar de alimentos sobre el expediente 362/88, del Juzgado Octavo de lo Familiar con residencia en el Distrito Federal, la cual en su resolutivo segundo quedó asentada la obligación del suscrito de proporcionar el 25% veinticinco por ciento por concepto de pensión alimenticia a favor del entonces menor de nombre LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ RUIZ; Que desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, no ha tenido acercamiento alguno la señora ARACELI RUIZ HERNANDEZ, con el suscrito, y que tiempo después de haber obtenido la mencionada pensión a favor del menor LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ RUIZ, nunca volví a verlo, puesto que el domicilio asentado en sentencia lo ocuparon únicamente por algunos meses, asimismo por lo que concierne al entonces menor LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ RUIZ, a la fecha cuenta con treinta años de edad.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciendole saber a LUIS RICARDO MICHAEL MARTINEZ CRUZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda personalmente o por quien pueda representarlo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el judio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en terminos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita.

Se fi ará además en la puera de este Juzgado una copia integra del particular, por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales por lista y Boletín Judicial.-Se expide la presente el día velnte de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Orquidea Cruz González.-Rúbrica.

5229.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ANA MARIA ACEVES JIMENEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 393/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucanión), contra MARIA ISABEL ANAYA DE RUELAS, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial de que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión real y material, ha operado en mi favor la usucapión por prescripción positiva del inmuebe ubicado en: Oyameles Poniente número 44-B, (lote 22, manzana XXXII), Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, derivada de la compraventa realizada el día 02 de marzo de 1989. II.- El pago de gastos y costas originales del presente juicio. III.- Como consecuencia de la sentencia definitiva que dicte su Señoría, se solicite al titu ar del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Distrito Judicial de Cuautitlán, la inscripción a mi favor del inmueble que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos a nombre de MARIA ISABEL ANAYA DE RUELAS, partida 398, volumen 87, libro primero, sección primera, fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En el mes de enero de 1989, tuve conocimiento de que el inmueble ubicado en Oyameles Poniente número 44-B. Colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izralli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con lote 21, al sur: 22.50 metros con lote 23, al este: 7.00 metros con calle Oyameles Poniente, al poniente: 7.00 metros con lote 17, con una superficie total de 157.50 metros cuadrados. 2 - En fecha dos de marzo de 1989, adquiri mediante contrato de compraventa el inmueble objeto de la presente litis. 3.- Como contraprestación al momento

de la firma del contrato de compraventa el suscrito recibi la propiedad y la posesión real y material del bien antes señalado otorgando a la ahora demandada el pago por la cantidad de (QUINCE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) .- 4.- La ahora demandada se ha abstenido de otorgar al suscrito la formalidad establecida por la Legislación vigente en la materia para la compraventa de bienes inmuebles, pues esta debe de otorgarse en escritura pública. 5.- Desde la fecha que se celebró dicho contrato he poseído pacífica, continua, pública, ininterrumpida y por concepto de propietario el bien objeto de la litis. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil catorce, ordenó emplazar a la demandada MARIA ISABEL ANAYA DE RUELAS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Veinte de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1572-A1.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

A: MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ FRANCO.

En los autos del expediente 1038/14, relativo al PROCESO CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO DE CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA Y ALIMENTOS), promovido por ENRIQUE CHAVEZ ESPINOSA, demanda de MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ FRANCO, las siguientes prestaciones:

- A) Que declare a favor del suscrito y de manera urgente en virtud del interés superior de los menores, la guarda y custodia provisional, respecto de mis menores hijos de nombres KIMBERLY GUADALUPE y ENRIQUE ambos de apellidos CHAVEZ GONZALEZ.
- B) Que declare a mi favor la guarda y custodia definitiva a favor del suscrito respecto de mis menores hijos de nombres KIMBERLY GUADALUPE y ENRIQUE ambos de apellidos CHAVEZ GONZALEZ.
- C) En consecuencia de las prestaciones anteriores, el establecimiento y el aseguramiento de una pensión alimenticia, que me sea fijada de manera provisional y en su momento definitiva para cubrir los alimentos entendidos en sentido amplio a favor de mis menores hijos.
- D) La perdida de la patria potestad que MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ FRANCO ejerce sobre nuestros mejores hijos, en razón a las actuaciones cometidas en agravio de los menores por los motivos y causas que más adelante precisaré y que tienden a exponerlos.

#### Argumento como hechos:

1.- Que en fecha 13 de diciembre de 2008, el suscrito y la ahora demandada contrajimos matrimonios, ante el Oficial del Registro Civil número 03, con residencia en el Municipio de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, estableciendo nuestro domicilio conyugal en calle Loritos, número 05, Colonia Granjas de Guadalupe, Nicolás Romero, México.

- 2.- Desde el momento de iniciar la relación con la demanda, la misma ya había procreados dos hijas, la primera de nombre ANA DALAY VAZQUEZ GONZALEZ y KIMBERLY GUADALUPE CHAVEZ GONZALEZ, misma a la que el suscrito a pesar de no ser biológicamente su padre, se encuentra registrada legalmente como tal.
- 3.- En fecha 4 de noviembre de 2011, tuvo lugar el nacimiento de nuestro menor hijo ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ, mismo que procreamos la demandada y yo.
- 4.- Es preciso señalar que en todo momento desde que inicie la relación marital con la hoy demandada, el suscrito siempre me preocupe y estuve al tanto de la salud, estabilidad física, emocional y psicología de la demandada de su hija y de nuestros hijos, sin hacer ninguna distinción entre ellos.

Ignorando el domicilio del demandado mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oir y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

760-B1.-1, 10 diciembre y 8 enero.

#### JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ CORDOVA, por Ministerio de Ley, señaló las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, del bien inmueble ubicado en VIVIENDA "B", EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 29 DE LA CALLE DE BOSQUES DE ARAUCARIAS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 9, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, hipotecado en los autos del expediente número 1551/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO. S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de FERNANDO MORALES MANCERA Y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABEL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RUBRICA.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 745/2013. RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ARMANDO HUGO OBREGON VILLEGAS Y MARIA EUGENIA MARTINEZ MUÑOZ, EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y SEIS, DE LA CALLE EL CAMPANARIO Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA. EL LOTE NUMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA CINCUENTA, EN EL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE LA HACIENDA" MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, TENIENDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO" DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RUBRICA.

5194.-28 noviembre y 10 diciembre.

#### JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., en contra de ISRAEL ROMERO QUEZADAS Y KAREN YADIRA SUAREZ ZARZA, expediente 1337/2011; el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Julián Enríquez Escobedo por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce. señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: "Vivienda marcada con la letra L, lote de terreno 2, manzana 9, del condominio denominado Privada Alcira del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Villa del Real, 5ª Sección Fase I, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

el expediente 1045/2014, relativo al Juicio En Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MAURICIO PEREZ SOTO, sobre un inmueble, ublcado La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 27.80 metros colinda cor Eulalio Pérez Soto; al sur: 27.40 metros colinda con Barranca; al oriente: en tres líneas 18.40 metros, 15.50 metros, 21.30 metros colinda con calle: al poniente: en dos líneas 24.50 metros y 39.12 metros colinda con Mauricio Pérez Soto, con una superficie de 1,784.73 m2 (mil setecientos ochenta y cuatro punto setenta y tres metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de julio de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación Doy fe.-Dado en Jilotapec, México, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce. Auto de fecha: cinco de julio de dos mil tre e.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

1615-A1,-5 y 10 diciembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 735/2014, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CORONA, por su propio derecho quien promueve: Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Utiligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la privada ce Alpinismo sin número en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con privada; al sur: 16.00 metros con Raúl Morquecho; al oriente: 23.43 metros con Pedro López Rojas; al poniente: 23.43 metros con Araceli Miguel Zaragoza. Con una superficie total de 374.88 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GAC ETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

5323.-5 y 10 diciembre.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente número 928/2014, PABLO GARNICA RESENOS, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Juan Atzacualoya, del Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, denominado "Acapultitla", que tiene una superficie de 1,072.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: en primera línea; 36.10 (treinta y seis metros con diez centímetros) y colinda con calle Nacional Oriente, norte: en segunda línea; 11.26 (once metros con veintiséis centímetros) y colinda don Juan Sigüenza Pérez, sur: en primera línea; 11.23

(once metros con veintitrés centímetros) y colinda con Juan Sigüenza Pérez, sur: en segunda línea; 15.79 (quince metros con setenta y nueve centímetros) y colinda con Prisciliano de la Rosa, sur: en tercera línea; 20.00 (veinte metros con cero centímetros) y colinda con Eulogio Sigüenza Lozano, oriente: 33.00 (treinta y tres metros con cero centímetros) y colinda en Sucesión de Abundio Sigüenza, poniente: en primera línea; 10.99 (diez metros con noventa y nueve centímetros) y colinda con Sucesión de Gabriel Sigüenza; poniente: en segunda línea: 10.22 (diez metros con veintidós centímetros) y colinda con Juan Sigüenza Pérez; poniente: en tercera línea: 11.26 (once metros con veintiéis centímetros) y colinda con Sucesión de Gabriel Sigüenza, poniente: en cuarta línea; 12.00 (doce metros con cero centímetros) y colinda con Prisciliano de la Rosa.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca a los veinte 20 días del mes de noviembre del año dos mil catorce 2014.- Doy fe.- Fecha del acuerdo: diez de noviembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

5326.-5 y 10 diciembre.

# AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Expediente No. 97968/62/2014, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tilluhacan" ubicado en Avenida Francisco I. Madero número uno, en la localidad de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.30 metros con Felipe Villalobos Pérez e Irene Villalobos García; al sur: en 51.50 metros con Celedonia Villalobos García; al oriente: 20.00 metros con sucesión Samuel Martínez y Longina Villalobos García; al poniente: en 19.40 metros con Avenida Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada 953.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 31 de octubre del 2014.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5327.-5, 10 y 15 diciembre.

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 267/41/2014, ZENON ANGELES PLIEGO y MACEDONIA GONZALEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el terreno sin denominación especial, localizado en las calles de cerrada de Gardenia, manzana 38, lote 04, del poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 11.65 metros con Escuela Secundaria; al sur: 11.73 metros con cerrada de Gardenia; al oriente: 17.77 metros con lote 5; al poniente: 17.77 metros con lote 3; con una superficie total de 207.73 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces,



de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de diciembre de 2014.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

Expediente No. 331/52/2014, CARLOS CHRISTIAN HARO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Coxmecal", que se encuentra ubicado en San Pedro Nexapa, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 20.00 mts. con calle; al sur: 20.00 mts. con Florentino Juárez; al oriente: 100.00 mts. con Melquiades Peña; al poniente: 100.00 mts. con Maribel González González; con una superficie total de 2.000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de diciembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

Expediente No. 230/131/2012, ABEL LOPEZ MATIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "San José Axalco", que se encuentra ubicado en cerrada de Morelos sin número, Colonia Independencia, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.50 metros con callejón Axalco actualmente calle Allende; al sur: 12.50 metros con Lorenzo Antonio Ibáñez; al oriente: 10.00 metros con Silvestre Palma Salmerón, actualmente señor Baldomero; al poniente: 10.00 metros con calle Axalco, actualmente calle Allende; con una superficie total de 125.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de diciembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

Expediente No. 265/38/2014, GABRIELA DE LA ROSA SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "El Rincón", que se encuentra ubicado en camino sin nombre, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 179.49 metros en línea quebrada con Bernabé Vidal; al sur: 223.27 metros en línea quebrada con Andrés Vidal y Carmen Martínez y camino; al oriente: 69.27 metros en línea quebrada con Carmen Martínez y delectros en línea quebrada con Andrés Vidal; con una superficie total de 16,117.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL COBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de ros en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de

diciembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 321/79/2014, C. MA. LORENA LOPEZ SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina Sur Nº. 108 Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda; al norte: 22.71 metros con Margarita Vargas Romero; al sur: 22.71 metros con paso de servidumbre; al oriente: 04.94 metros con calle Francisco Javier Mina Sur; al poniente: 04.94 metros con Janet López Soriano. Superficie aproximada de 112.18 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 320/78/2014, C. PEDRO VERGARA GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Negrete Nº. 10, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "De Abajo" que mide y linda; al norte: 22.00 metros con la Sra. Teodora Granados; al sur: 22.00 metros con la Sra. Teodora Granados, actualmente Víctor García Morales; al oriente: 14.80 metros con el Sr. José Camacho; al poniente: 14.80 metros con calle Negrete. Superficie aproximada de 325.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 319/77/2014, C. SANDRA LOZADA ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Allende S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Cruz" que mide y linda; al norte: 7.50 metros con Sergio Rojas Islas y 1.00 metro con paso de servidumbre; al sur: 8.50 metros con Mariano Cruz Mancera; al oriente: 6.83 metros con Luis Rosales Castillo; al poniente: 6.83 metros con José Altamirano. Superficie aproximada de 58.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de

2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 318/76/2014, C. LUZ MARIA REYES CASTRO, promueve a inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos # 619, Barrio "Juchi", Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.47 mts. colinda con María de Lourdes Reyes Castro; al sur: 10.47 mts. colinda con calle Morelos; al oriente: 9.79 mts. colinda con Crecencio Reyes Castro; al poniente: 9.79 mts. colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 102.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Hac éndose saber a quienes se crean con derecho, comparezen a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exc. 317/75/2014, C. MARIBEL SANCHEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte, Barrio Juchi, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 26.50 metros colinda con el Sr. Sabino Sánchez Pérez; al sur: 26.50 metros colinda con paso de servidurabre; al oriente: 7.00 metros colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez – Norte; al poriente: 6.50 metros colinda con la Sra. Anayely Sánchez Pérez. Superficie aproximada de 178.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 316/74/2014, C. PATRICIA CORTES ROCHA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, delle Negrete Nº. 311, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, denominado "Miltenco", que mide y linda; al norte: 14.55 metros con paso de servidumbre; al sur: 14.55 metros con Francisco Chávez de a Rosa; al oriente: 11.25 metros con Pedro Cortés Hernández. Superficie aproximada de 167.32 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 315/73/2014, C. FABIAN HECTOR HUERTA ALBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tequiahuacan" ubicado en: calle de la Rosa No. 15, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle de la Rosa; al sur: 10.35 mts. con Armando Ortega Bernal, al oriente: 20.50 mts. con Raúl Ortega Bernal; al poniente: 20.50 mts. con Yolanda Moreno Vázquez. Superficie total aproximada de 208.58 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Hacléndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 314/72/2014, C. JOSE IGNACIO ROCHA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Ejidal, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda; al norte: 50.80 metros colinda con María Rocha López; al sur: 48.00 metros colinda con Humberto Rocha López; al oriente: 14.35 metros colinda con camino Ejidal; al poniente: 4.35 metros colinda con Juan López Enríquez. Superficie aproximada de 708.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 313/71/2014, C. MARTIN OSWALDO FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a callejón Abasolo, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda; al norte: 17.00 metros y linda con Elia Lizbeth Fragoso Román; al sur: 17.00 metros y linda con Susana Araceli Fragoso Román; al oriente: 22.05 metros y linda con J. Cruz García Cortés; al poniente: 22.05 metros y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 312/70/2014, C. GRACIELA VERGARA QUIROZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Antonio Beltrán # 104 Barrio Juchi, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 12.00 metros con Benito

Fernando Hernández Rueda; al sur: 12.00 metros con calle General Antonio Beltrán; al oriente: 25.00 metros con Nieves Quiroz Rosales; al poniente: 25.00 metros con Rocío Vergara Para. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 311/69/2014, C. GLORIA LIMA ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angostura número 120, Barrio Cuauthzozongo, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Zalitzintla" que mide y linda; al norte: 14.20 mts. colinda con paso de servidumbre; al sur: 17.30 mts. colinda con Trinidad Ramos Rosales; al oriente: 10.35 mts. colinda con calle Angostura; al poniente: 6.70 mts. colinda con Martín López Martínez. Superficie aproximada de 134.26 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 310/68/2014, C. IBER NOE FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a callejón Abasolo, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rincón de San Pedro" que mide y linda; al norte: 17.31 metros y linda con Bernardo Rodolfo Ruaro Ponce; al sur: 17.31 metros y linda con Luis Guillermo Fragoso Román; al oriente: 23.10 metros y linda con paso de servidumbre; al poniente: 23.10 metros y linda con María Micaela Carmona Ramírez. Superficie aproximada de 399.86 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 309/67/2014, C. JACINTA RIVERA RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tebanco" ubicado en: calle Tebanco # 33, en la Delegación de San Pedro Nexapa, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 13.50 metros colinda con Justino Rivera Rivera; al sur: 15.00 metros colinda con calle Tebanco; al oriente: 14.40 metros

colinda con Magdalena Rivera Trujillo; al poniente: 12.20 metros colinda con Pedro Sánchez López. Superfície aproximada de 188.07 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 268/36/2014, C. RICARDO VALENCIA MEJIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tepanco, en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Czumba, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Tepanco" que mide y linda: al norte: 30.00 metros y linda con Ricardo Valencia Inclán; al sur: 30.00 metros y linda con Martín Enríquez; al oriente: 10.00 metros y linda con Bernardo Flores Rojas; al poniente: 10.00 metros y linda con calle Tepanco. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 246/19/14, C. MARIO ARELLANO TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre sobre calle Emilio Carranza S/N en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Teopanixpa" que mide y linda; al norte: 12.00 metros con Ma. Alberta Guerrero Nieto; al sur: 12.00 metros con Fernando Anzures Carrillo; al oriente: 31.40 metros con paso de servidumbre; al poniente: 31.40 metros con Benjamín Martínez Anzures. Superficie aproximada de: 376.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribei Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 256/29/14, C. MARIBEL SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Morelos S/N en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Techaloc" que mide y linda; al norte: 09.30 metros con Alejandro Refugio del Rosario; al sur: 33.50 metros con paso de servidumbre; al oriente: en línea quebrada de 40.00 metros con Efraín Rosario Serapio; al poniente: 25.40 metros con Martina Santos Refugio. Superficie aproximada de: 530.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exb. 242/15/14, C. PATY TERESITA BERNAL HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón Garita Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Xaltipac" que mide y linda; al norte: 27.50 metros con Carmela Verónica Bernal Huerta; al sur: 27.00 metros con Jaime Bernal Huerta; al oriente: 12.50 metros con callejón Garita; al poniente: 12.50 metros con Juana Sánchez Soriano. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 v 15 diciembre.

Exp. 224/17/14, C. CRISPIN ACEVEDO PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Zaragoza esquina calle Independencia en la población de San Juan Tezompa Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Texololotla" que mide y iinda; al norte: 10.85 metros con calle Ignacio Zaragoza: al sur: 6.75 metros con Delfino Pérez Rojas; al sur: 4.20 metros con Delfino Pérez Rojas; al oriente: 15.60 metros con Gregorio Pérez Villarruel; al poniente: 1.10 metros con Delfino Pérez Rojas; al poniente: 14.40 metros con calle Independencia. Superficie aproximada de: 169.49 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 245/18/14, C. HILDEBERTO LOPEZ SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata hoy calle Emiliano Zapata No. 15 Barrio La Luz, en el poblado de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 22.46 mts. con Sebastián Bonilla, actualmente Pablo Bonilla Gaona; al sur: 23.55 mts. con Faustino López Ruíz, actualmente Trinidad Martínez Mendoza; al oriente: 18.62 mts. con Julia Salas, actualmente Zeferino García Salas; al poniente: 17.35 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 415.36 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 243/16/14, C. CARMELA VERONICA BERNAL HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Garita, Municipio de Amecameca,

Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Xaltipac", que mide y linda: al norte: 28.00 m con Nery María Bernal Huerta, al sur: 27.50 m con Paty Teresita Bernal Huerta, al oriente: 10.50 m con callejón Garita, al poniente: 10.50 m con Juana Sánchez Soriano. Superficie aproximada de 291.57 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica, 5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 240/13/14, C. ABEL SANCHEZ BALCAZAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maternidad s/n, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Texcaltitla", que mide y linda: al norte: 19.16 m con calle prolongación Chapultepec, al sur: 20.32 m con Jesús González Balcazar, al oriente: 8.47 m con calle Maternidad, al poniente: 9.74 m con Margarito Melquiades Velázquez Aguilar. Superficie aproximada de 179.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5. 10 y 15 diciembre.

Exp. 241/14/14, C. JESUS GONZALEZ BALCAZAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maternidad s/n, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Texcaltitla", que mide y linda: al norte: 21.08 m con Abel Sánchez Balcazar, al sur: 21.76 m con Javier Enríquez Hernández, al oriente: 9.62 m con calle Maternidad, al poniente: 9.77 m con Margarito Melquiades Velázquez Aguilar. Superficie aproximada de 207.55 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 257/30/14, C. MARIA LUCIA GARCIA CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paraíso No. 4 en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Tlaltelpa", que mide y linda: al norte: 08.26 m con calle Paraíso, al sur: 09.50 m con Aurora García Olvera, al oriente: 22.60 m con Froylán García García. al poniente: 22.60 m con Víctor García Quiroz. Superficie aproximada de 200.68 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

Exp. 259/32/14, C. ERASTO RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Lauretitla", que mide y linda: al norte: 04.56 m colinda con Templo Arrarta y 07.77 m colinda con Lucía de los Santos Sánchez, al sur: 13.41 m con calle Juárez, al oriente: 10.15 m con Sonia Rivera Toledano, al poniente: 09.80 m con José Asunción Rivera Flores. Superficie aproximada de 125.98 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 258/31/14, C. CLAUDIA QUIROZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juan Flores y Casas s/n Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Panoayan", que mide y linda: al norte: 10.73 m con Avenida Juan Flores y Casas, al sur: 10.10 m con Juan Cruz Suárez, al oriente: 20.08 m con Jesús Vergara Saldana, al poniente: 18.01 m con María Luisa Quiroz Vergara. Superficie aproximada de 198.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente Número 136429/135/13, LA C. MARGARITA NIEVES GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Fresno", ubicado en el Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con el Sr. Modesto Rosas actualmente Ignacia Rosas Méndez; al sur: 20.00 mts. con el Sr. Reyes Santoyo actualmente J. Reyes Santoyo Serrano; al oriente: 10.00 mts. con calle Luis G. Urbina; al poniente: 10.00 mts. con la Sra. María Isabel Benavides Cortés actualmente J. Jesús Guerrero Barajas. Teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de noviembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica. 1585-A1.-2, 5 y 10 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 307500/292/2014, C. VICTOR SAENZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin", ubicado en: cerrada 15 de Septiembre, lote 10, manzana s/n, de la Colonia Benito Juárez Barrón actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de TlaInepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. y colinda con lote 9, al sur: mide 20.00 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: mide 15.30 mts. y colinda con calle cerrada 15 de Septiembre, al poniente: mide 19.20 mts. y colinda con propiedad particular. Con una superficie de: 345.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepartla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 307502/293/2014, C. RAUL JIMENEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido en Loma de San Miguel, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 07.00 mts. y colinda con Raúl Jiménez Rosas, al sur: mide 07.00 mts. y colinda con calle Loma de San Miguel, al oriente: mide 44.00 mts. y colinda con Concepción Rosas Osnaya, al poniente: mide 44.00 mts. y colinda con Benita Rosas Osnaya. Con una superficie de: 308.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308830/295/2014, C. ROSALINA CUATECO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Pájaros número 86, Colonia Granjas Guadalupe 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.25 mts. y colinda con María Luisa Huicochea García y José Guadalupe Magaña Meza, al sur: mide 14.10 mts. y colinda con calle Palomas, al oriente: mide 10.87 mts. y colinda con Paz Pérez Lucero, al poniente: mide 13.10 mts. y colinda con Avenida Pájaros. Con una superficie de: 167.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308832/296/2014, C. MARIBEL ROCILLO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano denominado sin nombre ublcado en: cerrada Central No. s/n, Colonia Zaragoza actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.40

mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 9.15 mts. y colinda con cerrada Central, al oriente: mide 25.80 mts. y colinda con el Sr. Tiburcio Valadez, al poniente: mide 24.90 mts. y colinda con la Sra. Lourdes Granados. Con una superficie de: 278.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GCBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepanta, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 308834/297/2014, C. JUANA MONTIEL DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino Nacional s/n, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.87 mts. y colinda con Víctor de Jesús Monroy, al sur: mide 18.85 mts. y colinda con Camino Nacional, al oriente: mide 42.86 mts. y colinda Felicitas Mateos, al poniente: mide 42.86 mts. y colinda con Maxcedonio Montiel. Con una superficie de: 786.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo. Tialnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tialnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 309374/298/2014, C. CONCEPCION ESQUIVEL IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote s/n, manzana s/n, calle Guillermo Prieto s/n, Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 20.00 mts. al norte y colinda con Julián Jiménez y Agustín Lira, mide 10.00, 10.00 mts. al sur y colinda con propiedad privada y calle Guillermo Prieto, mide 33.30 mts. al oriente y colinda con propiedad privada, mide 3.00, 29.90 mts. al poniente y colinda con calle Leandro Valle y propiedad privada. Con una superficie de: 363.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264,-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 309375/299/2014, C. CAROLINA NIÑO MOSQUEDA y MARISOL FLORES MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada 1º. de Mayo, sin número, Colonia San Isidro La Paz 3ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.40 mts. y colinda con propiedad del Sr. Sabino Ortega Monroy, al sur: mide 10.00 mts. y colinda con calle cerrada 1º. de Mayo, al oriente: mide 18.90 mts. y colinda con la señora Ma. Martina Moreno Guilosa, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con calle privada sin nombre. Con una superficie de: 244.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 317233/343/2014, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble rústico de los llamados de común repartimiento "Sin Nombre", ubicado en: la Colonia Zaragoza Catastralmente Carretera a Progreso Industrial sin número, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide: al norte: 18.35 mts. con Carretera Progreso Industrial, México, al sur: 17.10 mts. con Sabina Belmont, al oriente: 31.05 mts. con la vendedora (Julia Jiménez Pérez), al poniente: 31.50 mts. con Refugio González. Con una superficie de: 556.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tialnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 317232/342/2014, C. JOSE REFUGIO GOMEZ GAITAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: lote s/n, manzana s/n, calle sin nombre, Colonia Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 41.00 mts. y linda con calle, al sur: mide 35.00 mts. y linda con Sr. José Trinidad González, al oriente: mide 30.60 mts. y linda con calle, al poniente: mide 31.00 mts. y linda con Cano. Con una superficie de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 v 10 diciembre.

Expediente 316515/341/2014, C. MARIA ELENA ZAMUDIO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. Cda. El Mirador s/n, Colonia Vicente Guerrero actualmente Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 8.00 mts. y colinda con Francisco Javier Roa Barrón, al sur: mide 8.00 mts. y colinda con 1³. Cda. El Mirador, al oriente: mide 16.00 mts. y colinda con José Aristeo Vázquez Aparicio, al poniente: mide 16.00 mts. y colinda con Alejandra Osornio Varela. Con una superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.

Tlalnepantla, México a 24 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. cn D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 310158/337/2014, C. FRANCISCO CERVANTES SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: lote 5, manzana s/n, calle 5 de Mayo, Colonia Francisco Sarabia actualmente calle 5 de Mayo No. 4, Col. Francisco Sarabia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide: 20.30 mts. al norte y colinda con lote 4, mide 19.90 mts. al sur y colinda con lote 6, mide 09.01 mts. al oriente y colinda con calle 5 de Mayo, mide 09.00 mts. y colinda lote 3. Con una superficie de: 180.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 310159/338/2014, C. SERGIO VALTIERRA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: calle Privada Adolfo López Mateos, Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlainepantla, Estado de México, al norte: mide: 25.10 mts. y colinda con Telésforo Pérez, al sur: mide 25.40 mts. y colinda con propiedad privada y con calle privada de 4 mts. de ancho, al oriente: mide 8.21 mts. y colinda con Florentino Lara, al poniente: mide 7.28 mts. y colinda con Antonio Chávez. Con una superficie de: 175.97 m2.

El C. Registrador do entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 312288/339/2014, C. MA. CRISTINA RUEDA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en: calle Amado Nervo, número quince, Colonia Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, al norte: mide: 17.27 mts. y colinda con Daniel Sarabia Sánchez, al sur: mide 18.47 mts. y colinda con Angélica Núñez de Paredes, al oriente: mide 9.95 mts. y colinda con Jaime Martínez Hernández, al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con calle Amado Nervo. Con una superficie de: 177.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México a 25 de septiembre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

Expediente 307856/294/2014, C. JUANA ROBLES MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Encinos, lote 8, Colonia Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 09.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 09.00 mts. y colinda con cerrada Encinos, al oriente: mide 22.08 mts. y colinda con lote 9, al poniente: mide 21.77 mts. y colinda con lote 7. Con una superficie de: 197.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México a 27 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera,-Rúbrica.

5264.-2, 5 y 10 diciembre.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura pública número 124872, de fecha 13 de noviembre del año 2014, EMILIA REYNOSO LARA y MA. (sic) GUADALUPE REYNOSO LARA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora TEODORA LARA SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantia, México, a 14 de noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA, 5208.-1 y 10 diciembre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,760 Volumen 1710 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DESIDERIO ESTRADA COLIN por parte de sus herederos los señores LUIS, JUANA, GAUDENCIA, CALIXTO, FELIPA, CECILIO y VICENTA todos de apellidos ESTRADA CASTILLO.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días. Noviembre 20, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA, 5226,-1 y 10 diciembre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

08 de noviembre de 2014.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tialnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44874 de fecha 24 de OCTUBRE del 2014, los señores CARLOS CORREA GODINEZ, VIRGINIA CORREA GODINEZ, BLANCA CORREA GODINEZ, MARÍA DE LOURDES CORREA GODINEZ, FRANCISCA CORREA GODINEZ, LIDIA CORREA GODINEZ, MANUELA CORREA GODINEZ y ARTURO

CORREA GODINEZ, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre, el señor J. ASCENCIÓN CORREA ORTEGA TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ ASCENCIÓN CORREA ORTEGA, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciantes; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciantes acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTÍN MARTINEZ SALGADO, RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

1563-A1.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de Noviembre del 2014.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Lev del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,516 volumen 359, del protocolo a mi cargo en fecha 20 de Noviembre del 2014, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor SERGIO RAFAEL PARRA MENDOZA, que otorgaron los señores IRENE ACOSTA GÓMEZ, ANA LILIA PARRA ACOSTA, ERIK PARRA ACOSTA y MARLEN PARRA ACOSTA, en su carácter de presuntos herederos legítimos como conyuge supérstite e hijos del de cujus, respectivamente.

Los presuntos herederos señores IRENE ACOSTA GÓMEZ, ANA LILIA PARRA ACOSTA, ERIK PARRA ACOSTA y MARILEN PARRA ACOSTA, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor SERGIO RAFAEL PARRA MENDOZA, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor SERGIO RAFAEL PARRA MENDOZA, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

#### ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 129 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL. 1565-A1.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número tres mil quinientos cincuenta y uno, del libro ochenta y siete, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, pasado ante mi fe, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don ABRAHAM ARAUJO ARELLANO, que otorgó doña ANA FRANCISCA QUINTANA GARIZURIETA, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de noviembre de 2014.

> JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES,-RÚBRICA. NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO

1573-A1.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO **TOLUCA, MEXICO** AVISO

Toluca, México a 21 de NOVIEMBRE del 2014.

Por instrumento Público número 42639 del Volumen 744 de fecha 21 de Octubre de 2014, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de los señores GONZALO MARIN CARBAJAL, ENRIQUE MARIN CARBAJAL, JAVIER MARIN CARBAJAL, MARIA ARGELIA MARIN CARBAJAL y MARIA CRISTAL MARIN CARBAJAL en su carácter de descendientes en línea recta del de cujus y cesionarios de su señora madre MA. ZITA CARBAJAL HERNÁNDEZ se dio inicio a la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor PASTOR MARIN BURGOS.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los comparecientes para hacer la tramitación en esta vía, acreditando la calidad de descendientes en línea recta y cesionarios y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarias, Registro Público de la Propiedad de Texcoco y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

### **ATENTAMENTE**

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RÚBRICA. 5210.-1 v10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO. NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 51,652, volumen 1,672, de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoritas ALEJANDRA y KAREN JAZMÍN, ambas de apellidos GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Herederas Universales y ésta última también en su carácter de Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA RIVERA FLORES, R A D I C A R O N ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 21 de noviembre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA. NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5207.-1 v 10 diciembre.



# NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIA L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,767 Volumen 1707 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor MARIO GERARDO CARRASCO GOMEZ por parte de su heredera la señora ADRIANA MARIA NATERAS GONZALEZ.

Noviembre 25, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5227.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,743, del volumen 389, de fecha 12 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA, ROSALBA MARTÍNEZ PEÑA, JUANA CRUZ MARTÍNEZ PEÑA, DAVID LUCIANO MARTÍNEZ PEÑA, QUIEN TAMBIÉN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE DAVID MARTÍNEZ PEÑA Y MARÍA TERESA MARTÍNEZ PEÑA, TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS Y COMO HEREDEROS, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora OFELIA PEÑA MÉNDEZ; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 18 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DÍAZ.-RÚBRICA. 5225.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura número 23,756, del volumen 389, de fecha 21 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor ZENÓN MENDOZA MENDOZA, en su calidad de esposo de la de cujus y como único y universal heredero, y las señoras AVELINA ALICIA MENDOZA ORTIZ, IRMA MENDOZA ORTIZ, ROCIO ELENA MENDOZA ORTIZ y NORMA DOLORES MENDOZA ORTIZ, todas ellas en su calidad de hijas., radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARÍA ORTIZ MENDOZA; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido al señor ZENON MENDOZA MENDOZA, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 24 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DÍAZ.-RÚBRICA. 5224.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Hago del conocimiento del público:

Por instrumento No. 60,773, del volumen 1553 Ordinario, de fecha 05 de noviembre de 2014, ante mí, los señores MARÍA DE LA PAZ PÉREZ FERNÁNDEZ y los señores JOSÉ LUIS y MIGUEL ÁNGEL ambos de apellidos ALVA PÉREZ, formalizan LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ LUIS TRINIDAD ALVA ESTÉVEZ; en la cual se declara a la señora MARÍA DE LA PAZ PÉREZ FERNÁNDEZ como LEGATARIA, al señor JOSÉ LUIS ALVA PÉREZ como HEREDERO UNIVERSAL y al señor MIGUEL ÁNGEL ALVA PÉREZ como HEREDERO UNIVERSAL y ALBACEA; este último manifestó desempeñar el cargo lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a **21** de **noviembre** del año **2014.** 

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO 5215.-1 y 10 diciembre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número "32,108", de fecha veinticinco de octubre del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MARÍA DE LA LUZ AGUILAR GRANADOS también conocida como LUZ MARÍA AGUILAR GRANADOS, ELENA, VERÓNICA y MAGALI de apellidos HERNÁNDEZ AGUILAR, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ, ocurrida el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.
- 2.- Matrimonio del autor de la Sucesión con la señora MARÍA DE LA LUZ AGUILAR GRANADOS.
- 3.- Nacimiento de los señores MARÍA DE LUZ AGUILAR GRANADOS, EDGARDO, ELENA, VERÓNICA y MAGALI de apellidos HERNÁNDEZ AGUILAR.
- 4.- Defunción del señor EDGARDO HERNÁNDEZ AGUILAR, ocurrida el día veintinueve de enero del año dos mil nueve.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 21 de noviembre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

5232.-1 y 10 diciembre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 48,168, del Volumen 908, de fecha 25 de Noviembre del año 2014, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus AURELIO FLORES ROSAS TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO AURELIO FLORES.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS; QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN A LA SEÑORA TRINIDAD GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite y a los señores JORGE, GUDELIA, SUSANA, JUAN, ESTEBAN Y ROSALIA TODOS DE APELLIDOS FLORES GONZÁLEZ, en su carácter de hijos de la autora de la Sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento y derechos a heredar, con el acta de matrimonio y con las copias certificadas de sus respectivas Actas de Nacimiento, así como la copia certificada del Acta de Defunción de la de Cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte Fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta v seis, sesenta v ocho, sesenta v nueve v setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto lega antes señalado.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de Noviembre del 2014.

L CENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

759-B1.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A VISO NOTARIA L

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 53438 fecha catorce de octubre de dos mil catorce, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HIGINIO GONZALEZ ORTIZ, a solicitud de la señora MARIA OFELIA GONZALEZ MORA, también conocida como MARIA OFELIA GONZALEZ DE LOPEZ, en su carácter de ALBACEA por su propio derecho y en representación de las señoras Ofelia Mora Ocaña, también conocida como OFELIA MORA DE GONZALEZ, SUSANA MARÍA GONZALEZ MORA en su carácter de presuntas HEREDERAS UNIVERSALES.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de noviembre del 2014.

LÍC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NO. 106 ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces.

1558-A1.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A VISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 10,021, de fecha 18 de noviembre de 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora CONSUELO CAMPOS CARDEÑA, en la cual el señor ANTONIO CAMPOS CARDEÑA, como único y universal heredero instituido en la referida sucesión testamentaria reconoce la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 18 de noviembre de 2014.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días. 1559-A1,-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO A VISO NOTARIA L

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 10,020, de fecha 18 de noviembre de 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor EDUARDO CAMPOS CARDEÑA, en la cual el señor ANTONIO CAMPOS CARDEÑA, como único y universal heredero instituido en la referida sucesión testamentaria reconoce la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 18 de noviembre de 2014.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días. 1560-A1.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

#### TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se hace saber que por escritura pública número 69,768 de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESÚS OSORIO CANTO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores MA. DEL PILAR OSORIO MARQUINA. **ESTHER** OSORIO MARQUINA, LILIA GUADALUPE OSORIO MARQUINA, ANA MARÍA OSORIO MARQUINA y JESÚS ANTONIO OSORIO MARQUINA, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México, y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.



En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de Ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NO. 8 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días. 1567-A1.-1 y 10 noviembre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

#### TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se hace saber que por escritura pública número 69,769 de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SENORA JOVITA MARQUINA BELLO, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores MA. DEL PILAR OSORIO LILIA ESTHER OSORIO MARQUINA, MARQUINA. GUADALUPE OSORIO MARQUINA, ANA MARÍA OSORIO MARQUINA y JESÚS ANTONIO OSORIO MARQUINA, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México, v con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de Ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

### ATENTAMÈNTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NO. 8 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días. 1568-A1.-1 y 10 diciembre.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIAL

#### TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Se hace saber que por escritura pública número 69,773 de fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO PHERES MATUK, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores LILIA ESTHER OSORIO MARQUINA, JULIO CÉSAR PHERES OSORIO y MÓNICA PHERES OSORIO, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los

Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (dos romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México, y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de Ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

#### ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NO. 8 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días. 1569-A1,-1 y 10 diciembre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO EL ORO, MEXICO A VISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 36,516, del volumen MDCCCXV, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, los señores M. GUDELIA DELGADO HERNANDEZ (quien también acostumbra usar indistintamente los nombres de GUDELIA DELGADO HERNANDEZ y GUDELIA DELGADO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ), FELIPE DE JESUS, FUSAI EMPERATRIZ, BONFILIO, HELADIO SEMEI, HIPOLITO, DARIA ROMELIA, JOSUE ARTURO, PAULA CRISTINA y MARIA DEL ROCIO todos de apellidos RODRIGUEZ DELGADO, esta última representada en este acto por la señora PAULA CRISTINA RODRIGUEZ DELGADO, ante mí radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO PRUDENCIO RODRIGUEZ VILLALOBOS (quien también acostumbraba usar indistintamente el nombre de PABLO RODRIGUEZ VILLALOBOS), y bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y las actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento; y manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a 18 de NOVIEMBRE de 2014.

LIC. MARLEN SALAS VILLICAÑA.-RÚBRICA. NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 69 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días. 5233.-1 y 10 diciembre.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 124848, de fecha 07 de noviembre del año 2014, la señora MARIA DEL SOCORRO GARCIA GARCIA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de OLIVIA NAVA GARCIA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA. 5209.-1 y 10 diciembre.





# "2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

# OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

# **EDICTO**

EL C. GONZALO AGUIRRE LOZANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICION de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 857.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V Respecto al lote 17, manzana 238.- CALLE TREINTA Y NUEVE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE TREINTA Y NUEVE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 16.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 18.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de noviembre del 2014.

### ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).